



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 16 de octubre de 2017, sobre la Modificación del Reglamento del Servicio de la Residencia de Mayores de Virgen del Pilar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 17. 4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, publicando a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada.

Artículo 5. Del baremo de admisiones.

El desarrollo, modificación y ampliación del Baremo de Admisiones será competencia de la Alcaldía - Presidencia.

Artículo 6. De la comisión de seguimiento y valoración.

La Comisión estudiará los expedientes, aplicando el Baremo de admisión y elevará su propuesta de nuevos ingresos a la Alcaldía-Presidencia, que resolverá definitivamente, salvo en los casos en los que hubieran mayor número de plazas disponibles que solicitudes presentadas, en cuyo caso, será la Alcaldía-Presidencia el órgano competente de resolución sobre la admisión de ingreso de nuevos usuarios en el Centro de Mayores.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Pulgar 30 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º1.-6168